

## **Los contribuyentes vascos que realizan importaciones no tendrán que adelantar en aduanas el pago del IVA desde 2026**

**La Ley**

**10 de febrero de 2025**

La Comisión Mixta del Concierto Económico ha adoptado, por unanimidad, un acuerdo para la modificación del Concierto Económico para que los contribuyentes vascos que realizan importaciones no tengan que adelantar en aduanas el pago del IVA, según han informado en una nota conjunta el Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y las 3 diputaciones forales.

Este acuerdo incorpora al Concierto Económico una nueva DA 7ª que establece la vía para que los contribuyentes que tributan a las Haciendas Forales y realizan importaciones no tengan que adelantar en aduanas el pago del IVA por esa actividad, acogiéndose así al sistema de diferimiento del IVA y cumpliendo con ello los compromisos acordados en la Comisión Mixta del Concierto Económico en sus sesiones de 13 de noviembre y 23 de diciembre de 2024.

Según han destacado las instituciones vascas, el alcanzado hoy en la Comisión Mixta del Concierto Económico es un "relevante acuerdo para las personas contribuyentes forales que realizan importaciones".

En ese sentido, han recordado que desde la introducción en 2015 de un nuevo sistema de gestión por parte de la Administración del Estado, el IVA a la importación es competencia exclusiva del Estado, se permitía a los contribuyentes no tener que adelantar en Aduanas el pago del IVA.

Sin embargo, han explicado, las personas contribuyentes que tributaban a las Haciendas Forales estaban excluidos de ese sistema, "soportando por ello una carga financiera adicional al tener que adelantar ese dinero en la Aduana y luego recuperarlo de las Haciendas Forales".

Con el acuerdo alcanzado hoy, las Haciendas Forales vascas y el Ministerio de Hacienda van a acordar "mecanismos para facilitar el ejercicio de la opción por el sistema de diferimiento del ingreso previsto en el artículo 74.1 del Reglamento del IVA a los sujetos pasivos que no tributen íntegramente en la Administración del Estado".

Esto conllevará que los contribuyentes vascos no tengan que adelantar el pago en la Aduana de las cuotas del IVA a la importación, sino que podrán declararlas en sus declaraciones ordinarias ante las Haciendas Forales, "consiguiendo de esta forma que los contribuyentes vascos estén en la misma situación competitiva que los del resto del Estado", ha remarcado.

Puesto que la implementación de este acuerdo requiere modificaciones normativas en la regulación del IVA a la importación y las adaptaciones informáticas correspondientes entre las Haciendas Forales y la Agencia Estatal para este asunto, la Comisión Mixta ha acordado que la implementación de estos mecanismos operará a partir de 1 de enero de 2026.

La modificación del Concierto Económico acordada hoy se suma a las que también se acordaron por la Comisión Mixta en sus reuniones de 13 de noviembre y 23 de diciembre de 2024, y el conjunto de todas ellas será objeto de tramitación en las Cortes Generales mediante un único proyecto de Ley de modificación del Concierto Económico que el Gobierno de España aprobará próximamente.

## **AMPLIACIÓN DEL AUTOGOBIERNO**

Según han destacado las instituciones vascas, todas estas modificaciones suponen "una ampliación del autogobierno financiero de Euskadi y un paso adelante" con cuestiones como la ampliación de la autonomía normativa en el IRNR; y la concertación de los nuevos Impuestos creados por la Ley 7/2024, con autonomía normativa plena en el caso del Impuesto Complementario para multinacionales y en el nuevo Impuesto sobre el Margen de Intereses y Comisiones de determinadas entidades financieras.

En esa línea han añadido la ampliación de la competencia sobre obligaciones formales y norma de gestión en el caso de 14 impuestos indirectos y la elevación de 10 a 12 millones de euros del volumen de operaciones para la tributación exclusiva a las Haciendas Forales de las empresas vascas en el IS y el IVA, además de la solución acordada hoy para que los contribuyentes vascos puedan acogerse al diferimiento del pago del IVA correspondiente a sus importaciones.